

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura**

- 12** *ORDEN 1693/2022, de 23 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid.*

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 89, de 13 de abril de 2019, aprobó las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

En las citadas bases reguladoras se estableció la conclusión de la vigencia del programa para el día 31 de diciembre de 2020, siempre que no se hubieran cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

La convocatoria de estas ayudas en la Comunidad de Madrid, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en el mencionado real decreto, fue aprobada por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en Pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se declaró la disponibilidad de crédito para su financiación, cuyo Extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto de 2019.

Posteriormente, el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 340, de 30 de diciembre de 2020, modificó el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del programa en seis meses adicionales, hasta el 30 de junio de 2021.

Por Orden de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, cuyo Extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2021, se modificó la convocatoria de estas ayudas, adecuándola al nuevo plazo de vigencia establecido en el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre.

Por Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, cuyo Extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2021, se modificó la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de estas ayudas y se declaró la disponibilidad de crédito para su financiación, declarando nuevo crédito presupuestario disponible.

Por Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” número 149, de 23 de junio de 2021, se ha modificado el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del programa hasta el 30 de junio de 2023.

Por Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se adecua la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid al nuevo plazo de vigencia establecido por el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2022, se ha autorizado un gasto plurianual (2022 a 2025) para atender las obligaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas, por importe total de 12.000.000 euros, Programa 456B, subconcepto 79000, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 4.000.000 euros.
- 2023: 4.000.000 euros.
- 2024: 2.000.000 euros.
- 2025: 2.000.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura la concesión de las ayudas reguladas por la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril; modificada por Orden de 19 de enero de 2021; por Orden de 16 de junio de 2021 y por Orden de 30 de septiembre de 2021.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

Declarar disponible el crédito presupuestario autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2022, preciso para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril; modificada por Orden de 19 de enero de 2021; por Orden de 16 de junio de 2021 y por Orden de 30 de septiembre de 2021, por un importe total de 12.000.000 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 79000, “Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica”, del Programa 456B, “Sostenibilidad y cambio climático”, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2022: 4.000.000 euros.
- 2023: 4.000.000 euros.
- 2024: 2.000.000 euros.
- 2025: 2.000.000 euros.

Madrid, a 23 de junio de 2022.

La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,  
PALOMA MARTÍN MARTÍN

(03/14.296/22)

